

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO OCHOA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO OCHOA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.

Sergio Ochoa Vázquez, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esa H. Asamblea, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 58, 59, 61 fracción III, 64 fracción IX, 65, 128 fracción VII, 243 y 263 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la ley se busca la convivencia, el ejercicio de la libertad, la seguridad y la paz social, entre otros derechos.

Una sociedad regida por leyes justas pugnará por el progreso económico, así como por erradicar la violencia, la opresión, el robo, el asesinato, la inseguridad y la corrupción, entre otros aspectos.

Por tal motivo, es importante que los diputados impulsemos iniciativas eficaces que tiendan a preservar el correcto ejercicio de la justicia y a cultivar la solidaridad y el respeto a la dignidad humana, pugnando siempre por defender los intereses colectivos por encima de los particulares.

Para lograr lo anterior, es importante que cada iniciativa propuesta, sea estudiada y analizada con absoluta responsabilidad y con estricto apego a los lineamientos legales, constitucionales y convencionales.

Como es de nuestro conocimiento, actualmente las Comisiones del H. Congreso, cuentan con una alta carga de iniciativas por dictaminar, ello puede incidir en el estudio responsable y profundo del contenido de las mismas, con el consecuente riesgo de que el estudio para la fundamentación y motivación de los dictámenes que se emiten llega en ocasiones a ser considerado insuficiente.

Lo anterior, ha traído como consecuencia, que al momento de que el dictamen se presenta ante el Pleno, la o el diputado proponente de la iniciativa se

opone a su desechamiento o archivo bajo argumentos razonables y suficientemente fundados que son avalados por mayoría de los legisladores, y como consecuencia, se determina una moción que devuelve la iniciativa a la Comisión a efecto de que se emprenda un nuevo estudio y análisis, lo que implica costos materiales y humanos cuando estamos obligados a optimizar los recursos disponibles.

Para evitar que ello ocurra, resulta necesario que en el estudio y análisis de los asuntos de su competencia, las Comisiones tengan la facultad para solicitar al diputado proponente, toda la información, documentación y demás datos que se estimen necesarios para dictaminar e incluso, deberán exhortarlo a participar en las reuniones de comisión en las que se estudiará su iniciativa con la finalidad de compartir criterios y en uso de su derecho de audiencia, manifieste su opinión o exprese lo que considere pertinente para sostener la procedencia de la misma, y no esperar hasta que se someta al pleno de este H. Congreso, para hacerlo.

En el entendido de que es a las Comisiones a quienes les compete conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto, es de suma importancia que el diputado proponente tenga acceso a las sesiones correspondientes, para estar en condiciones de aportar todo aquello que considere necesario para una mejor fundamentación y motivación del dictamen y así superar cualquier disparidad de opiniones en cuanto a la pertinencia o legalidad de la propuesta de ley.

Además, si de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a las reuniones de la Comisión pueden asistir, a invitación expresa de la misma, representantes de grupos de interés, así como peritos u otras personas que puedan informar sobre algún asunto en específico, justo sería que también acudiera y se escuchara al diputado proponente de la iniciativa, a fin de que en uso de su derecho de audiencia y réplica se le conceda la oportunidad de justificar de forma idónea la procedencia que considera respecto de la misma.

Así mismo, para el caso de existir disparidad de criterios en el estudio y análisis de las iniciativas de ley, también resulta fundamental que las Comisiones recurran de manera inmediata al Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos del Congreso del Estado, para que les apoyen con la asesoría necesaria y así estar en condiciones para deliberar de una forma debidamente sustentada sobre el proyecto y dictaminar de forma íntegra y adecuada sobre la viabilidad o no de la reforma.

Lo anterior, coadyuvará también para procurar el cuidado que el legislador debe tener en la formación de las leyes y aprobar únicamente las que verdaderamente traigan aparejado un beneficio colectivo y justo, aunado a que ello también propiciará que el legislador sea más responsable al proponer iniciativas, pues éstas deberán de ser con mayor eficacia y

estar debidamente sustentadas, evitando así que solamente lo haga por protagonismo o estadística.

Por lo expuesto y considerando que se trata de un asunto de relevancia social, propongo y someto al Pleno de este H. Congreso, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforman los artículos 58, 59, 61 fracción III, 64 fracción IX, 65, 128 fracción VII, 243 y 263 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como siguen:

Artículo 58. En el estudio y análisis de los asuntos de su competencia, las Comisiones mediante acuerdo y por conducto de su Presidente, pueden solicitar oficialmente a cualquier servidor público y al diputado proponente, la información y copias certificadas de documentos que estimen necesarias para ilustrar su juicio en el despacho de los negocios.

...

Podrán citar a comparecer a cualquier funcionario de la Administración Pública Estatal, Poder Judicial u órgano constitucional autónomo, así como al diputado proponente, con el objeto de rendir informes sobre el estado que guarde el ramo respectivo cuando se discuta alguna ley, decreto o asunto de su competencia. Siendo necesario acuerdo de la Comisión correspondiente, mismo que se remitirá a la Presidencia del Congreso para que ésta notifique formalmente al Gobernador, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o titular del órgano que corresponda, así como al funcionario respectivo.

Artículo 59. Todo Diputado puede participar en cualquier Comisión o comité de la que no sea integrante, con voz pero sin voto, por lo que en la discusión y análisis de las iniciativas propuestas, podrá acudir por sí o a través del personal técnico especializado que designe.

Artículo 61. Para su funcionamiento, las Comisiones deberán:

...

...

III. Integrarán quórum con el cincuenta por ciento más uno del total de sus integrantes. En tratándose de iniciativas, deberá constar la comunicación realizada por escrito al diputado proponente;

...

Artículo 64. Son atribuciones de las Comisiones de dictamen:

...

IX. Solicitar a la Presidencia del Congreso se emita comunicación a funcionarios, así como al diputado proponente, a efecto que comparezcan, presenten documentos o informes necesarios para la atención de los asuntos de su competencia;

...

Artículo 65. ...

...

A las reuniones de Comisión pueden asistir, a invitación expresa de la misma, representantes de grupos de interés, así como el diputado proponente de una iniciativa, peritos u otras personas que puedan informar sobre determinado asunto.

...

Artículo 128. Los miembros del Consejo Académico serán nombrados por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política y tendrá las siguientes atribuciones:

...

VII. Opinar en caso de controversia, en cuanto a la viabilidad de una reforma.

Artículo 243. ...

...

Para emitir dictamen de los asuntos turnados, las Comisiones deberán reunirse para su análisis, discusión y aprobación, convocando al diputado proponente de una iniciativa, a fin de que aporte el material técnico que considere para sustentar la viabilidad de su propuesta, lo que se hará constar en el acta que al efecto se levante, misma que, se remitirá junto con el dictamen correspondiente y el expediente a la Conferencia.

Artículo 263. Las comisiones pueden desarrollar reuniones de trabajo con servidores públicos o con los diputados proponentes de una iniciativa, con el propósito de profundizar y compartir criterios de la problemática del ramo correspondiente. Estas reuniones de trabajo se desarrollarán conforme a los lineamientos que acuerde la propia Comisión, sin necesidad de sujetarse al protocolo establecido en el artículo anterior, sin que se considere con ese carácter.

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 28 de junio de 2017.

Atentamente

Dip. Sergio Ochoa Vázquez



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx